

TERCER ARREGLO
DIRECTO

COPRECA, S.A. – LINARES,
S.A. DE C.V.

CONTRATO No. 066/2005

DISEÑO Y
CONSTRUCCION
APERTURA BOULEVARD
DIEGO DE HOLGUIN
SANTA TECLA (TRAMO II)

COPRECA
Lineros

*Solicitar genitor mejor, de la
y honor para iniciar trato
directo.
1/09: Diego Holguin*



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS • TRANSPORTE • VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

¡Construyendo bienestar para todos!

HOJA DE INSTRUCCIONES:

URGENTE

FECHA: 12 DIC 2007

DEL ESCRITORIO DEL SR:

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PARA: *Sicda. Z6 de Corpis*

RESPONDER DIRECTAMENTE

ACUSAR DE RECIBO	EMITIR OPINION'
PREPARAR RESPUESTA	OPINAR CONJUNTAMENTE
DAR ENTRADA'	A SU SOLICITUD
TRASCIBIR	SOLICITAR INSTRUCCIONES
SACAR COPIAS	SOLICITANSE INSTRUCCIONES
TOMAR NOTA	INVESTIGAR E INFORMAR
TOMAR NOTA Y DEVOLVER	PROCEDER DE CONFORMIDAD
TRAER ANTECEDENTES	DISPONER LO CONVENIENTE
AGREGAR ANTECEDENTES	DEJAR PENDIENTE
CAMBIAR IMPRESIONES	ACCEDER A LO SOLICITADO
PARA SU COMENTARIO	ENTERADO
PARA SU INFORMACION	APROBADO
RENDIR INFORME	DENEGADO
AMPLIAR EL INFORME	TRAMITAR
PREPARAR RESUMEN	ARCHIVAR

OBSERVACIONES:

*Urg. genitor fecha por
trato directo*

Se envia originales.

Señor
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO,**
Presente.

Señor Ministro:

JESÚS HERNÁNDEZ CAMPOLLO, de cuarenta y cuatro años de edad, Empresario, de este domicilio y del de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, con Pasaporte Guatemalteco número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal del Asocio Temporal **COPRECA, S.A. – LINARES, S.A. DE C.V.**, me refiero al Contrato de Obra Pública relativo a la ejecución de la Obra Proyecto, Diseño y Construcción de Apertura Boulevard Diego de Holguín, Tramo II, que se identifica con el No. 066/2005 y con relación al mismo a Ud. respetuosamente expongo:

SOLICITUD DE TRATO DIRECTO.

Que mi representada ha solicitado a ese Ministerio en reiteradas oportunidades modificaciones a las especificaciones técnicas del proyecto en mención, todo con el objetivo que sea acorde a las obras necesarias y reales a ejecutar según el trazo del proyecto y de las condiciones de campo encontradas en el sitio de la obra.

Con base en el Art. 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicitamos formalmente el Arreglo Directo para suprimir las obras que a continuación detallo:

1. Las obras de iluminación debajo de los puentes y reducción de las luminarias individuales de 132 a 123.
2. Las obras de la construcción de las pasarelas en diversos puntos del proyecto.

RECIBIDO
GERENCIA LEGAL
12 DIC 2007

RECIBIDO
DESPACHO MINISTERIAL
FECHA: 12 DICIEMBRE 2007
HORA: 10:00 am
FIRMA: Sudith

3. La construcción de la calle exclusivamente en el sitio que conecta Boulevard Cancillería y Calle Chiltiupán, porción ocupada por EURO RENT CAR.
4. La construcción de un enlace del intercambiador en el punto de intersección de la Avenida Jerusalén y el Boulevard Diego de Holguín.

También solicitamos que se incluya en el Arreglo Directo el punto relativo a la ampliación del plazo contractual que de conformidad a nuestras estimaciones debe comprender doce meses contados a partir de la celebración del instrumento en que ésta se formalice.

En consecuencia de lo expuesto, solicito a su digna autoridad señalar lugar, día y hora para darle inicio al Arreglo Directo, lo cual deberá verificarse dentro del plazo de quince días contados a partir de la recepción de esta solicitud.

Por parte del Asocio que represento, integrarán la Comisión negociadora las personas siguientes:

Doctor Roberto Oliva
Ingeniero Roberto Lemus
Licenciado Mario Rodolfo Mendoza Santizo
Licenciado Roberto Oliva de la Cotera

Señalo para oír notificaciones con relación a este medio alternativo de solución de conflictos, el Bufete ubicado en la Sesenta y una Avenida Sur y Calle El Progreso, número ciento dieciséis, Colonia Ávila, de esta ciudad.

San Salvador, doce de diciembre del año dos mil siete.


JESÚS HERNÁNDEZ CAMPOLLO
Asocio Temporal COPRECA, S.A.-LINARES, S.A. DE C.V.

San Salvador, 13 de diciembre de 2007

Señor
JESÚS HERNANDEZ CAMPOLLO
Representante Común
Asocio Temporal COPRECA, S.A.-LINARES, S.A. DE C.V.
Presente.

Estimado Sr. Hernández Campollo:

Hago relación a su escrito de fecha doce de diciembre de dos mil siete, recibido en este Ministerio ese mismo día, mediante el cual el Asocio Temporal que representa solicita Arreglo Directo al amparo del Artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Contrato de Obra Pública No. 066/2005 "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Tramo II"

De acuerdo a su escrito presentado las diferencias que pretende sea conocida en la sesión de Arreglo Directo solicitado, son:

1. Las obras de iluminación debajo de los puentes y reducción de las luminarias individuales de 132 a 123.
2. Las obras de la construcción de las pasarelas en diversos puntos del proyecto.
3. La construcción de la calle exclusivamente en el sitio que conecta Boulevard Cancillería y Calle Chiltiupán, porción ocupada por EURO RENT CAR.
4. La construcción de un enlace del intercambiador en el punto de intersección de la Avenida Jerusalén y el Boulevard Diego de Holguín.
5. Ampliación del plazo contractual, que debe comprender doce meses contados a partir de la celebración del instrumento en que esta se formalice.

En virtud que la solicitud presentada y las diferencias antes mencionada puede ser conocidas dentro del Arreglo Directo, este Ministerio acepta realizar dicho proceso propuesto por el contratista, señalando para celebrar la primera audiencia las catorce horas del día catorce de diciembre de dos mil siete, en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y proponemos que en la misma audiencia se acuerde la hora y fecha de las subsiguientes audiencias, en caso sea necesario.

ASOCIO TEMPORAL
COPRECA, S.A. - LINARES, S.A. de C.V.



Recibido
13-12-07
11:00 am
Sandra
Ortiz

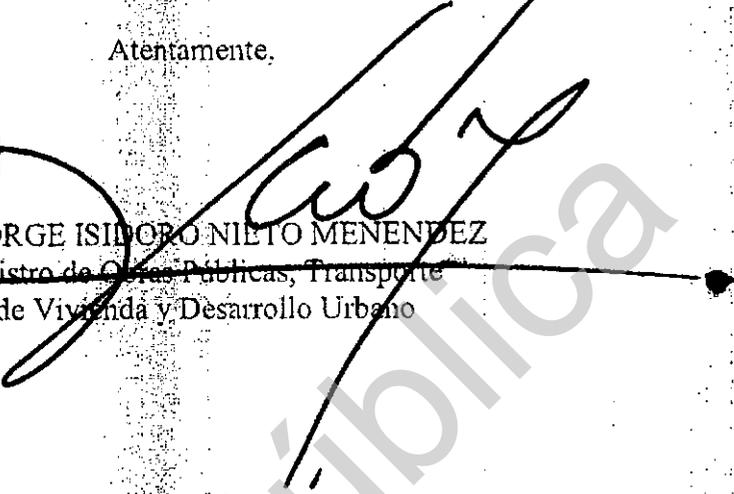




Las personas designadas y que representarán al Ministerio en el Arreglo Directo son los Licenciado Yuri Fabrizio Soriano Renderos y el Ingeniero Luis Armando Pineda.

Atentamente,




JORGE ISIDORO NIETO MENEDEZ
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Versión Pública

5

**PRIMERA SESION DEL TERCER ARREGLO DIRECTO ENTRE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y EL ASOCIO TEMPORAL COPRECA, S.A. –
LINARES, S.A. DE C.V., CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 066/2005
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN APERTURA BOULEVARD DIEGO DE
HOLGUIN TRAMO II”**

En las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a las catorce horas del día catorce de diciembre de dos mil siete. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para iniciar las sesiones del Arreglo Directo promovido por el Asocio Temporal COPRECA, S.A. – LINARES, S.A. DE C.V., en adelante “el Asocio” o “el Contratista” y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, en adelante “el Ministerio” o “MOPTVDU”, al amparo del Contrato Número SESENTA Y SEIS/DOS MIL CINCO “Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín Tramo II”, asisten por parte del Ministerio: Licenciado Yuri Fabrizio Soriano Renderos y el Ingeniero Luis Armando Pineda, en adelante denominados en conjunto “la Comisión del Ministerio” y por parte del Asocio: Doctor Roberto Oliva y Licenciado Roberto Oliva de la Cotera, en adelante denominados “la Comisión del Asocio” o “la Comisión de Contratista”. Abierta la sesión de Arreglo Directo la Comisión del Ministerio expresa: 1) ANTECEDENTES. El Asocio por medio de su apoderado, Doctor Roberto Oliva, y mediante nota de fecha doce de diciembre del presente año, solicitó al Ministerio Arreglo Directo para conocer y discutir las siguientes diferencias: 1. Las obras de iluminación debajo de los puentes y reducción de las luminarias individuales de 132 a 123. 2. Las obras de la construcción de las pasarelas en diversos puntos del proyecto. 3. La construcción de la calle exclusivamente en el sitio que conecta Boulevard Cancillería y Calle Chiltiupán, porción ocupada por EURO RENT CAR. 4. La construcción de un enlace del intercambiador en el punto de intersección de la Avenida Jerusalén y el Boulevard Diego de Holguín. 5. Ampliación del plazo contractual, que debe comprender doce meses contados a partir de la celebración del instrumento en que ésta se formalice. El Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante nota de fecha trece de diciembre del

Yuri Fabrizio Soriano Renderos

Roberto Oliva

[Signature]

[Signature]

presente año, manifestó la anuencia de parte del Ministerio para celebrar el Arreglo Directo y señaló este lugar, día y hora para su primera audiencia, asimismo designó a las personas que formarán la Comisión del Ministerio. II) CONOCIMIENTO Y DISCUSION DE LAS DIFERENCIAS. Las diferencias aceptadas por el Ministerio para que sean conocidas y discutidas en el presente Arreglo Directo son las relacionadas en el Romano I de esta acta. En este estado la Comisión del Ministerio propone a la Comisión del Asocio que amplíe las diferencias planteadas. En este estado el Doctor Roberto Oliva expuso los antecedentes del contrato y de sus especificaciones técnicas y del cambio del trazo del proyecto, expresando que dicha modificación ha provocado que ciertas obras no sean necesarias pero que otras deben incluirse en las obras a ejecutar, pero estas modificaciones han sido propuestas pero hasta la fecha no han sido aceptadas por el Ministerio, por lo cual ha solicitado el Arreglo Directo como una forma alterna de solucionar estas diferencias y que sean discutidas y resueltas. La Comisión del Ministerio, ha considerado la exposición de la Comisión del Asocio, y manifiesta que debido que el Contrato en comento fue convenido bajo la modalidad de llave en mano no es posible suprimir ni incrementar obra, adicionalmente considera que la disminución de obras podría constituir un detrimento al proyecto, el cual debe basarse en el diseño conceptual y debe considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, la cual fue forma parte integrante del contrato y que constituyen obligaciones insoslayables a cargo del Asocio, so pena de incurrir en incumplimiento contractual; por lo cual, debe respetarse el contrato en los términos aceptados por ambas partes y su modificación no es legalmente permisible, de manera que, no es posible llegar a un acuerdo en cuanto a las diferencias planteadas por el Asocio. La Comisión del Asocio manifiesta que respecto a la ampliación del plazo contractual ésta se fundamenta en la suspensión de las obras ordenada por la Alcaldía Municipal de San Salvador, la cual por sí misma es un justo impedimento que ha imposibilitado la continuación de las obras y que debido que dicha orden aún surte efectos legales, le es imposible al Contratista continuar con las obras, no obstante encontrarse en disposición de ejecutarlas. Respecto a esta diferencia la Comisión del Ministerio expresa que la orden de suspensión relacionada no imposibilitaba al Contratista para continuar con aquellas obras que no se encontraban en discusión por la suspensión; por lo antes expuesto la Comisión del Ministerio lamenta no poder llegar a acuerdos con el Contratista; en este estado la Comisión del Asocio expone que lamenta

no poder llegar a acuerdos sobre las diferencias planteadas y ambas Comisiones aceptan dar por intentado y agotado el Arreglo Directo sin llegar a ningún acuerdo y habiendo conocido y discutido todas las diferencias planteadas por el Asocio. No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos de este mismo día y se deja constancia en la presente acta que consta de dos folios útiles y leída que fe íntegramente, ratificamos su contenido y para constancia firmamos.



Lic. Yuri Fabrizio Soriano Renderos
MOPTVDU



Ing. Luis Armando Pineda
MOPTVDU



Dr. Roberto Oliva
CONTRATISTA



Lic. Roberto Oliva de la Cotera
CONTRATISTA

Versión Pública